

Primero. - En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Segundo. - En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada de los **Ciudadanos Miriam Morales Vázquez, Tercera Regidora, Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora, Alma Elena Reynoso Zambrano, Décima Tercera Regidora y Jorge Rodríguez Méndez, Décimo Cuarto Regidor**, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura del orden del día, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - En uso de la voz, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria. En uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Síndico Municipal**, solicitó la dispensa del acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. Seguidamente el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, hizo constar la asistencia de la **Ciudadana Jessica Alejandra Ciau Díaz, Quinta Regidora**, quien se integró en ese momento a los trabajos de esta sesión. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, hicieran sus observaciones con relación al acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aprobación del acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad**. A lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada el acta de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - A continuación el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de

protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 12, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I y IX, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción III, 13, 15, 22, y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 10, 20 fracción I, 21, y demás aplicables del Reglamento del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se creó con el objeto de apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificar criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofrecer espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y crear la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez;

Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes, para su el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el instituto contará con una estructura administrativa, encabezada por un Director General;

Que el Director General del Instituto de la Cultura y las Artes, será nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe su Consejo Directivo a propuesta de la Presidente Municipal, y que para ser nombrado Director General del organismo, se deberán satisfacer los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del organismo o entidad que corresponda y con experiencia en materia administrativa; y no encontrarse en alguno de los impedimentos que para ser miembro del órgano de gobierno se señalan en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en ese contexto, con fecha 28 de octubre del presente año, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en la cual se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tiene la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los curriculums que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

- **Ciudadana Karina López Vera;**
- **Ciudadano Óscar Enrique López Pool; y,**
- **Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez.**

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes;

Que después de un análisis minucioso de las propuestas que integran la terna en comento, los integrantes de este órgano colegiado de gobierno consideran que el Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez, es la persona idónea para ocupar el cargo de Director General del Organismo Descentralizado que nos ocupa, en virtud de contar con los conocimientos y capacidades necesarios para desempeñar dicho cargo, toda vez que es Licenciado en Administración de Empresas y cuenta con Diplomados en Administración de la Pequeña y Mediana Empresa, así como con estudios especializados en desarrollos públicos, relaciones públicas, promoción y difusión, venta de boletos, administración de taquillas y atención al

público. Asimismo, cuenta con amplia experiencia en el ámbito teatral, ya que desde el año 1995 ha participado en la producción y coproducción de innumerables y emblemáticas obras teatrales. Es fundador de la Compañía Nunca Merlot Teatro, A.C. y fundador de “La Cafetería del Helénico un Lugar cerca del Teatro”, el cual por más de 10 años fue un centro de reunión del ambiente cultural de la Ciudad de México, y logró consagrarse como un espacio alternativo de las artes en donde se presentaron más de 45 espectáculos de diferentes géneros; de igual forma ha sido miembro del Consejo Artístico del Centro Cultural Helénico y del Teatro el Milagro y miembro del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes de este Municipio.

Que en mérito de lo anterior, en esta oportunidad los integrantes del Honorable Ayuntamiento, tienen a bien emitir los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba nombrar al Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez como Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Síndico Municipal**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del **Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez** como **Director General del Organismo Público Descentralizado Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al **Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez** pase al frente del presidium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. A lo que el **Ciudadano Sergio Carlos López Jiménez**, contestó: “Sí protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la**

Peña, Presidenta Municipal, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Quiero felicitar al licenciado Carlos López, de verdad un gusto que seas parte de este gran equipo del Ayuntamiento de Benito Juárez, estoy segura que harás una gran labor en el Instituto de la Cultura y las Artes y bueno aquí está todo el respaldo de integrantes del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes a quien agradezco también su presencia y decirles que hay que trabajar a favor de la cultura en nuestro municipio porque solamente de esa manera contribuiremos en la prevención del delito y en la construcción de un Cancún que queremos vivir todos en paz, le pedimos muchísimo, manos a la obra, que se ponga a trabajar y estoy segura que así será, muchísimas gracias. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 21, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147, inciso g), 157, 158 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 6º, 7º, 11, 12, 14 apartado B, 20, 21 fracción VII, 27 fracción XIII y demás aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracciones I, inciso h), fracción III, inciso g), 89, 90 fracciones IX y XXI, 116 fracción IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IV y IX, 6º fracción I, 73, 74, 191, 335 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 7º, 8º, 21, 22 fracción V, 29, 30, 43 y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 29 fracción I, 31, 32, 34 y demás aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 78, 85, 139, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública;

Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, establece en su artículo 2º, que la Seguridad Pública tiene como fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse, para entre otras cosas, regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; su actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y demás normatividad aplicable;

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene a su cargo la indelegable función de la seguridad pública, policía preventiva y tránsito y que para estos efectos coordinará sus actividades con los correspondientes organismos del estado y la federación en el marco de los sistemas nacional y estatal de seguridad pública conforme a los convenios que al efecto se suscriban;

Que la autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad en el ámbito de su competencia;

Que la ciudadana Presidenta Municipal de Benito Juárez, tiene bajo su mando los cuerpos de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal para la conservación del orden público y protección de la integridad de las personas y su patrimonio, con excepción de las facultades reservadas al gobernador del estado y al ejecutivo federal de conformidad con las constituciones federal y estatal;

Que de acuerdo con el marco jurídico referenciado, los Ayuntamientos deberán nombrar por mayoría de votos de sus integrantes, al Director de Seguridad Pública Municipal; y a este respecto, es necesario señalar que actualmente, y en atención a las reformas reglamentarias que dieron origen al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, las cuales tienen plena concordancia con la Ley de los Municipios del Estado y las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, en el Municipio de Benito Juárez, el equivalente a Director de Seguridad Pública Municipal, es el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito;

Que el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 136 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como las establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Quintana Roo, otras Leyes Federales y Estatales de aplicación al ámbito municipal y sus reglamentos;

Que asimismo, el Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y la organización y funcionamiento de la Secretaría a su cargo, se ajustará a lo establecido en el artículo 45 del propio Reglamento Orgánico, y a lo dispuesto en su Reglamento Interior;

Que para ser Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito se deben satisfacer los siguientes requisitos: Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin contar con otra nacionalidad; contar con una residencia no menor de tres años antes de su nombramiento y vecindad acreditada en el Municipio; no tener antecedentes penales; contar con estudios de licenciatura relacionados con el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad; tener experiencia profesional en el ramo de la administración pública correspondiente del cual ejercerá la titularidad, cuando menos de dos años anteriores a su nombramiento; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso; no estar impedido, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley y demás disposiciones aplicables; en el caso del Titular de la Secretaría, además de los anteriores requisitos, deberá cumplir con los establecidos para los titulares de las corporaciones policíacas en las leyes de los sistemas federal y estatal de seguridad pública, así como los establecidos en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que no obstante lo anterior, el artículo 34 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que cuando no se reúna el requisito de residencia previsto en su fracción II, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento para su aprobación a ocupar

dicho cargo, a aquella persona que se destaque por su preparación, capacidad y experiencia en el manejo de corporaciones policíacas y de seguridad de conformidad con las leyes de la materia;

Que toda vez que el Capitán Rubén Oyarvide Pedrero, presentó su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Secretario Municipal de Seguridad pública y Tránsito, por medio del presente acuerdo la ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, propone a este Órgano Colegiado de Gobierno, para el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito al Capitán de Corbeta José Pablo Mathey Cruz;

Que la propuesta de la Presidenta Municipal se funda en que el Capitán José Pablo Mathey Cruz, es Técnico en Infantería de Marina, egresado de la Escuela de Infantería de Marina de Campeche, e ingeniero Topógrafo, por la Heroica Escuela Naval Militar de Veracruz, asimismo, cuenta con estudios de posgrado en Especialidad de Mando Naval, por el Centro de Estudios Superiores Navales de la Ciudad de México. De igual forma cuenta con las Condecoraciones de Primer Maestre; Teniente de Corbeta; Teniente de Fragata; Teniente de Navío y Capitán de Corbeta; Condecoración de Perseverancia de Sexta, Quinta y Cuarta Clase y Mención Honorífica por su destacada participación en Operaciones Navales durante los años 2014 y 2015.

Que asimismo, durante su desarrollo profesional se ha desempeñado en diferentes cargos dentro de la Secretaria de Marina como son, Comandante de la Sección de Comandos, en el Batallón de Comandos de Anfibios del Golfo, Comandante de Compañía, en el Primer Batallón de Infantería de Marina, en el Onceavo y Doceavo Batallón de Infantería de Marina; Jefe de la Subsección de Adiestramiento en la Brigada de Infantería de Marina del Golfo; Coordinador de la Policía Naval de Veracruz; Comandante del Cuerpo de Alumnos de la Escuela Maquinaria Naval; Jefe de Sección de Personal en el Vigésimo Noveno Batallón de Infantería de Marina; Jefe de la Sección de Información y Operaciones en el Vigésimo Batallón de Infantería de marina; Jefe de la Sección de Protección a Funcionarios en el Agrupamiento de Protección a Servidores Públicos de Alto Nivel; y actualmente se desempeña como Encargado del Despacho de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez;

Que el Capitán José Pablo Mathey Cruz, cuenta con una evaluación válida y vigente para ocupar el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, por lo que en esta oportunidad, y en ejercicio de sus atribuciones la Presidenta Municipal, somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el nombramiento en cuestión, fundando también su propuesta en el hecho de que el Capitán José Pablo Mathey Cruz, de conformidad al curriculum vitae que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare, cuenta con los estudios, capacitación y experiencia profesional suficientes para desempeñarse como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que por lo expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento propuesto por la ciudadana Presidenta Municipal, a favor del Capitán José Pablo Mathey Cruz, como Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Julio de Jesús Méndez Paniagua, Décimo Segundo Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en los términos del propio acuerdo, y en su caso, la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento del **Capitán José Pablo Mathey Cruz**, como **Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo**, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, solicitó al **Capitán José Pablo Mathey Cruz** pase al frente del presídium para la toma de Protesta de Ley. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, tomó la Protesta de Ley en los siguientes términos: “¿Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las Leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio?”. A lo que el **Capitán José Pablo Mathey Cruz**, contestó: “Sí protesto”. Seguidamente la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciere, que el pueblo se lo demande”. Continuando con el uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Quiero felicitar al Capitán Mathey por esta nueva encomienda. La seguridad pública es hoy por hoy una de las preocupaciones más grandes de los cancanenses y por eso hemos sido muy cuidadosos en escoger a quien su currícula nos asegure capacidad, pero sobre todo honestidad, el nombramiento del Capitán Mathey tiene por objeto afianzar la estrategia de seguridad en el estado, tener comunicación directa con el C5 y desde luego la coordinación estrecha con las fuerzas federales. Aprovecho la ocasión para instruirle Secretario que trabajemos de la mano con todas las fuerzas del orden, tanto estatales como federales, que nos coordinemos y se atiendan los planteamientos de las diversas mesas de seguridad y que ponderemos la prevención del delito como eje de la política de seguridad pública en este municipio, también quiero instruirle que se actúe con una verdadera perspectiva de género en seguridad pública y que se castigue cualquier acto de corrupción que se genere dentro de la corporación. En hora buena señor Secretario muchas felicidades y estoy segura que hará un gran trabajo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los representantes de las instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas, que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2021-2024, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal

siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º fracción II, 5º, 7º, 8º, 39, Octavo Transitorio y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes y reglamentos que de ellos emanen, así como por lo dispuesto en el Bando de Gobierno y Policía, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general que apruebe el Ayuntamiento;

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la participación ciudadana en las acciones de gobierno encaminadas a la planeación, al desarrollo económico y social de la población e incluir los resultados de dicha participación en el diseño, ejecución, instrumentación y evaluación de los planes y programas municipales;

Que mediante Decreto número 248, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, de fecha 15 de agosto de 2022, fue expedida la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, la cual tiene por objeto primordial establecer los principios y bases para la integración y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Quintana Roo; así como las etapas e instrumentos conforme a las cuales se llevará a cabo la planeación estatal y municipal del desarrollo y encauzar, en función de ésta, las atribuciones de las autoridades responsables de la planeación y se vincule con los objetivos y estrategias del desarrollo del Estado y la Nación, en beneficio de la sociedad;

Que la ley en comento contempla la figura de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN, como los órganos públicos, colegiados e interinstitucionales en materia de planeación en los Municipios y los cuales tienen bajo su cargo la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUNS estarán integrados por el Presidente Municipal; los miembros del Ayuntamiento; un representante de cada una de las coordinaciones de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo que para tal efecto determine el Ayuntamiento; la persona titular de la Secretaría o Dependencia en materia de planeación de la Administración Pública Municipal, quien coordinará los trabajos del COPLADEMUN; un representante de la Dirección Operativa del COPLADE; los representantes de los Órganos Públicos Autónomos en la entidad; una persona representante de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, en caso de que el Municipio cuente con dicha población; uno o

dos representantes de cualquier institución de educación superior en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de cualquiera de las cámaras empresariales en el Estado de Quintana Roo que serán determinadas por el Ayuntamiento; uno o dos representantes de los colegios de profesionistas en el Estado de Quintana Roo, que serán determinadas por el Ayuntamiento; el Consejo Ciudadano de Planeación del Municipio de que se trate, y otros ciudadanos, organismos, instituciones o representantes del sector social y privado, que consideren los integrantes, cuyo carácter serán de invitados;

Que, en razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por artículo 39 fracciones VIII, IX y X, así como por el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, en esta oportunidad se propone el nombramiento de los representantes de las Instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas que formaran parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2021-2024.

Que, por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el nombramiento de los representantes de dos Instituciones de educación superior, de dos cámaras empresariales y de dos colegios de profesionistas, que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2021-2024, siendo éstos los siguientes:

Por las instituciones de educación superior;

- Dra. Marisol Vanegas Pérez. - Rectora de la Universidad del Caribe.
- Mtro. Efraín Calderón Amaya. - Rector de la Universidad La Salle Cancún, A.C.

Por las cámaras empresariales;

- Arq. Ari Adler Brotman.- Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda. "CANADEVI"
- Lic. Eduardo Martínez González. - Presidente del Consejo Coordinador Empresarial. "CCE"

Por los colegios de profesionistas;

- Arq. Sergio García Guízar. - Presidente del Colegio de Arquitectos Cancún, A.C
- Lic. Rafael de la Parra Venegas. - Presidente del Colegio de Biólogos de Quintana Roo, A.C

SEGUNDO. – Notifíquese y cúmplase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Eduardo Kuyoc Rodríguez, Décimo Quinto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de los representantes de las instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas, que

formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2021-2024, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de los representantes de las instituciones de educación superior, de las cámaras empresariales y de los colegios de profesionistas, que formarán parte del Comité de Planeación Municipal COPLADEMUN 2021-2024, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Octavo. - A continuación, el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los Asuntos Generales. Para lo cual la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requiera ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Ciudadano Jesús de los Ángeles Pool Moo, Décimo Regidor**, quien manifestó: Muy buenos días a todas y a todos que nos siguen por las plataformas y por Radio Cultural Ayuntamiento, compañeras y compañeros. En los últimos días, bueno, pues en las decisiones que se han tomado en los precabildeos, pues se decidió hoy aprobar el nombramiento del Director de Cultura, bienvenido Sergio López Jiménez y del Secretario Capitán José Pablo Mathey Cruz como el nuevo Secretario de Seguridad Pública, eran muy importantes sus nombramientos porque ya ha pasado mucho tiempo y no se había nombrado y como bien dijo la Presidenta Municipal hace rato, los temas que le atañen a la ciudadanía pues nos repercuten a nosotros también como órgano colegiado y como parte del Ayuntamiento de Benito Juárez, mucho éxito para cultura, sé que van a hacer muy buen trabajo y para nuestro Capitán, bienvenido y hay unos temas por allá que sí es necesario que aceleremos el motor. Hace unos días salió un video por allá y que bueno, ya está por demás decirlo, cuando dicen que el río suena es que agua lleva y siempre se ha dicho que la corrupción se debe de evadir, el gobierno no pueda caer dentro de eso, lo tiene que evadir, lo tiene que evitar, yo estoy seguro que se van a tomar cartas en el asunto, no se puede quedar nada más así el video porque la valentía de una persona de tránsito que lo haya dicho y lo haya grabado, por allá subió alguien de que presente pruebas, yo creo que nadie en su sano juicio, ninguna persona de seguridad pública o de tránsito va a mandar un escrito solicitando tales o cuales cuotas que se le ponen al personal, que no nos consta, pero sí sería bueno que a través de la Contraloría se abriera un expediente y se le diera seguimiento, no se puede quedar así porque de por sí la Secretaría y sobre todo Tránsito Municipal que ha sido muy juzgada y ha sido muy criticada por la ciudadanía pues eso nos impacta a todos los ciudadanos y si nosotros hacemos oídos sordos pues van a decir ¿qué hicieron los Regidores, que no se están dando cuenta de lo que está sucediendo? No podemos acusar porque no tenemos elementos para decir sí es verdad o es mentira, pero bueno, ahí está el tema. Por otro lado, tengo un tema con las grúas, hay una persona que está aquí dentro del público que voy a omitir el nombre y que ojalá se le pueda dar ya respuesta a esta persona, se le retiró su vehículo, los de tránsito pidieron una grúa, se llevaron el vehículo por la grúa al corralón, ya le cobraron, ya pagó la persona, no le quieren entregar el vehículo, le están dando vueltas, vueltas, vueltas, ya puso la denuncia ante la fiscalía y aun así no se le ha dado respuesta, ya a través del Ayuntamiento, muy amablemente el Secretario le ha estado dando seguimiento pero tampoco ha habido respuesta y no porque él no quiera, sino porque no da la cara ya la empresa de grúas. Ya

intervino el Director de Tránsito Municipal, ni la llamada le toman, entonces, bueno, el problema no es si le dan el carro o no a la persona, el problema es que ya este Ayuntamiento debe de actuar por el tema de las grúas porque a lo mejor se subsana ahorita saliendo, le hablan y le van a decir, toma tu vehículo, no sé en qué condiciones esté y deseo que sí lo reciban a esta persona que está dentro del público, ni lo quiero mencionar para evitar que tenga conflictos posteriormente, pero si no están actuando bien las grúas sí tenemos que revisar las concesiones porque ya estuvo suave, hay gente que se queja día a día, llegan, le suben los vehículos, es más, ya ni les preguntan si quieren la grúa, llega la grúa, se la llevan y se acabó, punto final y ve a pelearse y a ver cuándo te van a regresar el vehículo, entonces sí pongo sobre la mesa esto es urgente porque atañen a la Secretaría de Seguridad Pública, entiendo que el Capitán Mathey está entrando, no lo estamos poniendo en la silla de los acusados, pero yo estoy seguro que va a hacer muy buen trabajo, le felicito por este nombramiento, no es una tarea fácil el tema de la seguridad como bien dice la Presidenta Municipal, es primordial y no nada más para los que están allá afuera, para todos los ciudadanos, porque antes que yo sea Regidor soy ciudadano también y mi familia aquí vive, aquí crecí, aquí estudié, aquí me casé, aquí tengo mi familia y quiero seguridad para todas y para todos. Es cuánto. Retomando el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Gracias Regidor, quiero primero que nada comentarle que claro que se están haciendo las investigaciones en todo tipo de hechos de corrupción, en este gobierno no vamos a tolerar ningún acto de corrupción, ya está el caso en asuntos internos en la Policía Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y no vamos a permitir ningún acto de corrupción. A continuación, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Jorge Arturo Sanén Cervantes, Segundo Regidor**, quien manifestó: Gracias, buenos días, buenos días a la ciudadanía que nos ve a través de los diversos medios de comunicación, quisiera felicitar a Carlos López como nuevo titular del Instituto de Cultura del Municipio, al Capitán Mathey, seguro estamos que se tomó la mejor decisión y que seguirá el camino de la dignificación de nuestros policías, como bien decía nuestro compañero Regidor, son instituciones que históricamente se han ido descomponiendo y desde hace ya algunos años se ha ido dignificando esta institución porque son quienes nos protegen, quienes previenen el delito y seguro estoy de que van a seguir haciéndolo y dignificándolo como debe de ser y también quería comentar al Secretario General que para que no abusemos de la tribuna tomemos los tiempos porque hay tiempos establecidos para el uso de la misma, muchas gracias. Seguidamente solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lourdes Latife Cardona Muza, Primera Regidora**, quien manifestó: Yo solamente para agradecer el trabajo que estuvo realizando durante todos estos casi siete meses el encargado del despacho del Instituto Valentín Franco Colín, que le puso mucha energía, mucho entusiasmo, sé que se reincorpora y que va a seguir colaborando con nosotros en el Instituto, pero que podamos seguir con esos trabajos que ya estaban previos, esas tardes aquí en el palacio me parece los domingos, porque la ciudadanía está ávida de utilizar sus espacios, de venir y de que podamos abrirles las puertas, yo siempre lo comentaba desde el encargo y yo sé que Ana Paty me ha escuchado cuando se lo he dicho, tenemos que hacer que los ciudadanos se apropien de los parques, se apropien de los gimnasios, se apropien de nuestras instalaciones aquí, darles las facilidades a los que utilizan para los danzones y que están practicando y que de repente uno sale a las siete de la noche y los ve y de repente ve la edad que tienen y uno dice órale, esto es lo que hay que hacer, tenemos que hacer mucho con educación, mucho con cultura, mucho con deporte y en ese sentido sí va a ser muy importante que ya todos los organismos, las unidades administrativas ya se sienten con nosotros y yo ya he estado trabajando con casi todos los que corresponden a mi comisión para el tema del presupuesto del próximo año, tenemos mucho trabajo por hacer, ya estamos casi en una postpandemia más consolidada y

entonces los ciudadanos ahora sí vienen y necesitamos recuperar los espacios que durante dos años pues fueron lamentablemente vandalizados y un poquito abandonados. Sería cuánto mi participación. Felicidades por tu nombramiento y a trabajar con cultura Retomando el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Gracias Regidora Lulú. También quiero mencionarles aquí y sobre todo agradecer y felicitar a todas las personas organizadoras del evento Hanal Pixán, de verdad fue un éxito, las y los cancanenses vivieron unos días de alegría donde demostramos lo que podemos hacer unidos, muchas felicidades y muchas gracias. A los Regidores que se involucraron en hacer de este evento un evento tan bonito, a las Direcciones, a las Secretarías, a la Dirección de Gestión Social que estuvo ayudando en toda la organización, a Protección Civil, a Ecología, bueno no quiero dejar de mencionar a nadie, también a todos los expositores, artesanos, a todas las cámaras empresariales que se sumaron, fueron días hermosos para nuestra ciudad y realmente lo que podemos lograr si trabajamos en conjunto son cosas que tendremos que trabajar de igual manera con cultura y que como bien lo dices querida Lulú, el trabajo que hizo el compañero Valentín Franco fue un gran trabajo que también quiero felicitarlo y que estoy segura que trabajarán de forma coordinada. En los días de Hanal Pixán tuvimos una derrama económica de aproximadamente un millón de pesos y tuvimos más de treinta mil personas que estuvieron asistiendo a estos días, bueno pues quería decirles que estamos muy contentos por estos resultados y que seguiremos trabajando y haciendo también este tipo de acciones y eventos para las y los cancanenses y para todas las personas que nos visitan de México y del Mundo. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, solicitó al **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio**, continuara con el siguiente punto del Orden del día, ante lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Noveno. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal**, manifestó: Siendo las once horas con cincuenta y nueve minutos del día jueves tres de noviembre del dos mil veintidós, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----